



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811

Dirección: CALLE 43 No 16 - 20

Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 12

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y BELTRAN BUELVAS OMAR DAVID

OBJETO: "SERVICIO MANTENIMIENTO, REPARACION, PINTURA Y SUMINISTRO DE PUERTAS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DE LAS DOS UNIDADES SANITARIAS; ENMALLADO DE 10 AULAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTOBOMBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA A TODO COSTO.

VALOR: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 6420000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 Dias

Entre los suscritos a saber: INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 30.569.946, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra el BELTRAN BUELVAS OMAR DAVID, identificado (a) con CC No. 92641529, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a BELTRAN BUELVAS OMAR DAVID, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 41 de 2020. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: "SERVICIO MANTENIMIENTO, REPARACION, PINTURA Y SUMINISTRO DE PUERTAS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DE LAS DOS UNIDADES SANITARIAS; ENMALLADO DE 10 AULAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTOBOMBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA A TODO COSTO.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Servicio mantenimiento, reparación y pintura y suministro de puertas de diferentes dependencias y de las dos unidades sanitarias; enmallado de 10 aulas y mantenimiento preventivo y correctivo de la motobomba de la institución educativa nueva esperanza a todo costo. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta. 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores. 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan. 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811

Dirección: CALLE 43 No 16 - 20

Teléfono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 12

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y BELTRAN BUELVAS OMAR DAVID

OBJETO: "SERVICIO MANTENIMIENTO, REPARACION, PINTURA Y SUMINISTRO DE PUERTAS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DE LAS DOS UNIDADES SANITARIAS; ENMALLADO DE 10 AULAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTOBOMBA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA A TODO COSTO.

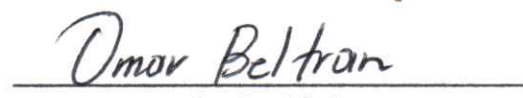
VALOR: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 6420000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 Dias

por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 20 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 6420000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato una vez se preste el servicio objeto del presente proceso, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. DÉCIMA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2020, como consta en el CDP N° 41 de 2020. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

Se firma en SINCELEJO al día 21 del mes 9 del año 2020


Rector (a)
C. C. No. 30569946


Contratista
C. C. No. 92.641529